

RIO GALLEGOS,

14 JUN 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.216/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 el alumno Sebastián Omar FRANCO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Locución del Instituto Superior N° 12 "Dr. Gustavo Martínez Subiría" de Santa Fé;

QUE de fs. 36 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 38 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 39 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 40 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a los Medios Masivos recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 41 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Herramientas de Informática recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 44 y 45 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia total al alumno Sebastián Omar FRANCO (D.N.I. N° 29.834.041) en la asignatura Introducción a los Medios Masivos de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a los Medios de Comunicación Social de la Carrera Locución del Instituto Superior N° 12 "Dr. Gustavo Martínez Subiría" de Santa Fé.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR equivalencia parcial al alumno Sebastián Omar FRANCO (D.N.I. N° 29.834.041) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Libretos y Guiones, Oratoria e Idioma Nacional de la Carrera Locución del Instituto Superior N° 12 "Dr. Gustavo Martínez Subiría" de Santa Fé.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Sebastián Omar FRANCO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 38 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 4º.- OTORGAR equivalencia parcial al alumno Sebastián Omar FRANCO (D.N.I. N° 29.834.041) en la asignatura Herramientas de Informática de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Fundamentos de Tecnología de la Carrera Locución del Instituto Superior N° 12 "Dr. Gustavo

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

Martínez Subiría" de Santa Fé.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Sebastián Omar FRANCO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 41 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que el alumno Sebastián Omar FRANCO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 7º.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole al alumno Sebastián Omar FRANCO (D.N.I. N° 29.834.041) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Locución del Instituto Superior N° 12 "Dr. Gustavo Martínez Subiría" de Santa Fé.-

ARTICULO 8º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Sebastián Omar FRANCO.-

ARTICULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ~~REQUERIMIENTO~~.

Martha Beatriz Carrizo
alc. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG



A C U E R D O

Nº

518

11